



ANEXO 1:

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

Contrato de servicios, procedimientos abierto simplificado

**1.- MENCIONES GENERALES:**

- A.- Nº EXPEDIENTE. 52002018RB01
- B.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS (SALAMANCA) Q-3766008-A
- C.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL CONTRATO. CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS (SALAMANCA) Q-3766008-A
- D.- ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: Oficina de Contabilidad de la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el Ministerio del Interior.
- E.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. ADMINISTRADOR CENTRO PENITENCIARIO DE TOPAS (SALAMANCA)
- F.- PERFIL DE CONTRATANTE. [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
- G.- ANUNCIOS. PERFIL DEL CONTRATANTE
- H.- CONSULTAS PRELIMINARES DE MERCADO: NO

**2.- MENCIONES PARTICULARES:**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD E IDONEIDAD.**

**1.1.- Objeto del contrato.** Contratación de servicio de retirada de todos los residuos sólidos domésticos generados, no peligrosos, y su posterior traslado hasta un vertedero autorizado, que se generen diariamente en el Centro Penitenciario de Topas, los cuales deben ser retirados tres días a la semana, normalmente los días "Lunes, Miércoles y Viernes"; en el supuesto de que alguno de estos días sea festivo, el servicio se realizará al día siguiente o en su defecto, el primer día hábil siguiente.

Este objeto está enunciado y descrito en los apartados 1 (objeto), 2 (descripción del servicio) y 3 (forma de prestación del servicio) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código de Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA - 2008): 381121

**1.2.- Necesidad e idoneidad.** Para atender las necesidades de retirada de residuos de los diferentes edificios del Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

**2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

**2.1.- Valor estimado.** El importe del mismo asciende a 76.500,00 euros (sin IVA). Este importe comprende un periodo de doce meses de los cuales, cuatro corresponden al ejercicio 2018, y los otros ocho restantes al ejercicio 2019, conforme al siguiente desglose:

**EJERCICIO 2018** (periodo de 01/08/2018 a 30/11/2018): valor estimado importe 25.500,00 € (sin IVA)

**EJERCICIO 2019** (periodo de 01/12/2018 a 31/07/2019): valor estimado importe 51.000,00 € (sin IVA)

**2.2.- Presupuesto base de licitación.** El importe del mismo, sobre el cual el licitador debe hacer su oferta indicando como partida independiente el correspondiente IVA, asciende a:

76.500,00 euros (sin IVA)  
7.650,00 euros (10% IVA)  
84.150,00 euros (IVA incluido)



**2.3.- Contratación por lotes.** Se compone de un solo lote.

**3.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. 16.05.133A.227.00**

**4.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN EN FUTURAS ANUALIDADES.** Los años previstos de ejecución son 2018 (por un importe previsto de 28.050,00 € IVA incluido) y 2019 (por un importe previsto de 56.100,00 € IVA incluido).

**5.- CLASE DE TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.**

**5.1.- Clase tramitación.** ORDINARIA

**5.2.- Procedimiento.**

**5.2.1 Abierto simplificado,** de conformidad con el 159.1 de la LCSP.

**6.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.**

**6.1.- Plazo de duración.** La duración del contrato será de doce meses, estando previsto su inicio el 01/08/2018 y su finalización el 31/07/2019.

**6.2.- Prórrogas.** No previstas.

**7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA. CLASIFICACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), "hasta que transcurran seis meses de la entrada en vigor de la presente Ley y resulte exigible, por tanto, la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado en la letra a) del apartado 4 del artículo 159, de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general".

**7.1.- Solvencia económica y financiera.** Se solicitará por la Mesa de contratación al licitador que haya obtenido la mejor puntuación: Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y Justificante de la existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales; o, en su defecto, inscripción del empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), en cuyo caso se realizarán las comprobaciones oportunas de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f.

**7.2.- Solvencia técnica.** Se solicitará por la Mesa de contratación al licitador que haya obtenido la mejor puntuación:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, a la que se incorporarán los correspondientes certificados de buena ejecución.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

En el caso de estar inscrito el empresario en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) se realizarán las comprobaciones oportunas de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f.

**7.3.- Clasificación.** NO SE REQUIERE para los empresarios inscritos en el ROLECE. Para los no inscritos se seguirá lo establecido en el art.77.1.b de la LCSP.

**7.4.- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales.** Los licitadores se comprometerán a adscribir, a la ejecución del contrato, los medios personales y materiales suficientes para ello especificados en los apartados 4.1 y 4.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Dicho compromiso





tiene el carácter de obligación esencial del contrato a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 8.- GARANTÍAS.

8.1.- **Garantía provisional.** No se exige.

8.2.- **Garantía definitiva.** Sí se exige. Será por un importe de un 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

8.3.- **Garantía complementaria.** No se exige.

## 9.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES FISCALES, MEDIO AMBIENTALES, EMPLEO Y CONDICIONES LABORALES Y DE CONTRATAR A UN PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

El tratamiento de residuos se realizará en Salamanca en el C.T.R. correspondiente, que es gestionado por la empresa GIRSA (En el B.O.P. de Salamanca nº 44 de fecha 22 de marzo de 2010, se recoge el Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca).

## 10.- SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y NÚMERO DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS.

### 10.1.- Existencia de fases sucesivas.

Con carácter general, no habrá fases, y se presentará un sobre o archivo electrónico y según se recoge en la cláusula 8.2, 8.2.1 y 8.2.2 del PCAP.

#### 10.1.1. Procedimiento abierto simplificado.

Sobre o archivo electrónico Número 1.Título : "Oferta ECONOMICO-TECNICA evaluable mediante criterios objetivos" :

- Modelo de oferta evaluable mediante criterios evaluables de forma automática, Anexo 2-A, y modelo con declaración responsable del artículo 159.4 de la LCSP (Anexo 3 Procedimiento Simplificado), establecida para este procedimiento.
- Declaración de compromiso de adscripción de medios materiales y personales.

### 10.2.- Existencia de umbrales mínimos excluyentes en la puntuación de las fases. No ha lugar.

11.- **ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.** Las mejoras expresamente previstas en el punto 2 f) del Pliego de Prescripciones Técnicas: aportación de caja abierta de 30 m<sup>3</sup> destinada a la recogida de colchones inutilizados.

12.- **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.** Los criterios a valorar para la adjudicación del contratos son: a) el precio más bajo ofertado y b) las mejoras técnicas en la prestación del servicio, según lo establecido en el punto 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en los artículos 145 y 146 de la LCSP. En el supuesto de que exista empate de puntuación entre dos o más proposiciones, se atenderá para resolver dicho empate, a lo establecido en el punto 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 147.2 de la LCSP.

Para determinar el porcentaje de baja en el precio respecto al presupuesto base de licitación que se recoge en el apartado 2.2 del Cuadro de Características se establece el siguiente procedimiento:

Peso sobre la puntuación total: 80%. La puntuación máxima será de 80 puntos en base a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTUACIÓN} = (\text{Bo}:\text{Bm}) \times 80$$

Bo=porcentaje de baja de la oferta a valorar

Bm=porcentaje de baja de la oferta más económica

El porcentaje de baja se obtiene del siguiente modo: presupuesto de la oferta más económica multiplicado por 100, y dividido entre el presupuesto de la oferta a valorar. Su acreditación se realizará mediante su indicación en la oferta económica.

Para valorar las mejoras establecidas en el apartado 11 del Cuadro de Características se establece el siguiente procedimiento:

Peso sobre la puntuación total: 20%. La puntuación máxima será de 20 puntos, la cual se obtendrá mediante la aportación de caja abierta que reúna las características establecidas en el apartado 11 del Cuadro de Características.





**13.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE QUE LA PROPOSICIÓN SEA ANORMALMENTE BAJA.** Los previstos en el artículo 85 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, Reglamento General LCAP.

**14.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO, PAGO, ABONOS A CUENTA Y REVISIÓN DE PRECIOS.**

**14.1.- Sistema de determinación del precio.** Por tanto alzado a la totalidad del contrato (artículo 102 LCSP).

**14.2.- Pago del precio.** Abono a mes vencido conforme a lo establecido en el artículo 198 LCSP. El pago se hará efectivo mediante pagos periódicos mensuales, una vez vencido el periodo correspondiente (en el caso del mes de diciembre de 2018 se pagará con cargo al ejercicio correspondiente al año siguiente), en base a la factura presentada por el contratista y conformada por la Unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato.

La factura se extenderá por meses naturales vencidos y deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público, en las facturas se han de añadir los códigos y denominaciones siguientes:

- Oficina Contable: Intervención Territorial de Salamanca (E03090904)
- Unidad Tramitadora: Centro Penitenciario de Topas (E03121301)
- Órgano Gestor: Centro Penitenciario de Topas (E03121301).

**14.3.- Abonos a cuenta.** El contratista no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

**14.4.- Revisión de precios.** No procede.

**15.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFECTUOSO Y POR DEMORA EN LA EJECUCIÓN.**

El órgano de contratación procederá, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 LCSP y punto 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en los casos de cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio o incumplimiento parcial de los compromisos, a imponer las penalidades correspondientes. La cuantía correspondiente no podrá ser superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido), ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato. En el supuesto que el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones del contrato, sea por causa imputable al contratista, se podrá optar por la resolución del contrato.

Para el supuesto de demora en la ejecución del contrato por parte del contratista, el órgano de contratación podrá imponer las penalidades previstas en el artículo 193.3 de LCSP e incluso podrá proceder a la resolución del contrato.

La empresa adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para el mismo así como los plazos fijados para cada una de las intervenciones a realizar.

**16.- IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.** Será por cuenta del adjudicatario los gastos de publicación, si los hubiere, de la convocatoria en el BOE y resto de diarios oficiales que procedan.

**17.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.** Las previstas en el apartado 7.4 de este Cuadro de Características.

**18.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR INTEGRACION DE SOLVENCIA.** Conjunta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.3 de LCSP.

**19.- RECEPCIÓN.** Finalizada la prestación del servicio, la Administración viene obligada a la recepción del mismo en los términos y plazos previstos en el artículo 210 de la LCSP.

**20.- PLAZO DE GARANTIA.** No se establece plazo de garantía por no ser necesario de conformidad con la naturaleza del contrato.

Las garantías constituidas, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Administración de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la LCSP.



Las eventuales recepciones parciales no facultarán al contratista para solicitar el reintegro o cancelación proporcional de la fianza definitiva, incluida la complementaria en su caso.

**21.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se resolverá por las causas previstas en el artículo 211 y 313 de la LCSP y punto 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**22.- SUBCONTRATACIÓN.** Se podrá llevar a cabo de conformidad con los requisitos y procedimiento establecido en el artículo 215 de la LCSP.

**23.- MESA DE CONTRATACIÓN, COMPOSICIÓN.** Se designa Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 326.6 de la LCSP, cuya composición es la siguiente:

- **Presidente: Administrador CP Topas.**
- **Vocal 1: Interventora Territorial de la Delegación de Economía y Hacienda de Salamanca.**
- **Vocal 2: Representante de la Abogacía del Estado de Salamanca.**
- **Secretario: Jefe de la Oficina de Administración del CP Topas.**

**24.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** No está prevista la modificación del contrato.

**25.- SUBASTA ELECTRÓNICA.** No está prevista la subasta electrónica.

**26.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.** En el Registro General del Centro Penitenciario de Topas (Secretaría), en Ctra. Nacional 630, km. 314, 37799 TOPAS (Salamanca). Para cualquier duda al respecto, los licitadores podrán contactar con la oficina de Administración del CP Topas en el teléfono 923 127 150.

**27.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.** Se remite a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 3 de diciembre de protección de datos, disposición adicional única del real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

EL <sup>(1)</sup>

Firmado: <sup>(2)</sup>  
Fecha: <sup>(3)</sup>

**POR EL ADJUDICATARIO:**

Firmado: <sup>(4)</sup>  
D.N.I.: <sup>(5)</sup>

<sup>1</sup> Se incluirá la identificación orgánica del firmante de la diligencia: Subdirector General de..., Jefe de Servicio de...).

<sup>2</sup> Se incluirán el nombre y los apellidos del titular de la Unidad reflejada en la nota anterior.

<sup>3</sup> Se incluirá la fecha en que se firma la diligencia, que deberá ser posterior a la de la Resolución aprobatoria.

<sup>4</sup> Se incluirá nombre y apellidos del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.

<sup>5</sup> Se incluirá el número del DNI o documento equivalente del adjudicatario o de su representante en la firma del contrato.





ANEXO 2-A <sup>(6)</sup>

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº <sup>(7)</sup>  
Contratación de <sup>(8)</sup>  
Presupuesto de licitación: <sup>(9)</sup>  
Órgano de contratación:  
<sup>(10)</sup>  
Anuncios de la convocatoria: <sup>(11)</sup>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:  
firmante con el licitador: <sup>(12)</sup>

Relación que une al

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1º Precio.- El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de servicios

en la cifra de \_\_\_\_\_ euros, que incrementados

en la cifra de \_\_\_\_\_ euros correspondientes al IVA <sup>(13)</sup>, hacen una

oferta total de \_\_\_\_\_ euros.

Todos los importes se indicarán exclusivamente en número.

En el precio ofertado también está incluido cualquier otro tributo o gasto que se derive de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es aceptado, incondicionadamente, sin salvedad o reserva alguna, por la presentación de esta oferta.

2º <sup>(14)</sup>

3º <sup>(15)</sup>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_\_

Firmado:

<sup>6</sup> Cuando se utilicen fases distintas para valorar las proposiciones, se denominará anexo 2-A a la oferta económica y anexo 2-B a la oferta con criterios técnicos.

<sup>7</sup> Se incluirá el número reflejado en el apartado "A" del Cuadro de Características.

<sup>8</sup> Se incluirá un extracto del objeto reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características.

<sup>9</sup> Se incluirán las cifras reflejadas en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

<sup>10</sup> Se incluirá el centro reflejado en el apartado "B" del Cuadro de Características.

<sup>11</sup> Se incluirá lo indicado en el apartado "E" del Cuadro de Características.

<sup>12</sup> A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.

<sup>13</sup> O "Impuesto General Indirecto Canario -IGIC-" en Canarias, o

- "Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación -IPSI-", en Ceuta y Melilla.

<sup>14</sup> En este apartado se consignará cualquier otro criterio que, además del precio, se utilice para adjudicar el contrato, señalado en el apartado 12 del Cuadro de Características. Si sólo se utiliza el criterio precio, deberá eliminarse del anexo esta nota.

<sup>15</sup> Conforme al artículo 215.2 de la LCSP, podrá requerirse a los licitantes que indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, indicando importe, y nombre o perfil empresarial



**ANEXO 3 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4.c) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).**

Don \_\_\_\_\_, con DNI número, en nombre y representación de la empresa, \_\_\_\_\_, con CIF número \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, teléfono número \_\_\_\_\_ y con correo electrónico \_\_\_\_\_, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) \_\_\_\_\_,

En relación con el expediente nº \_\_\_\_\_, referido al contrato de \_\_\_\_\_

**DECLARA** que, tanto él como la entidad a la que representa y sus administradores y representantes, cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta declaración responsable, en sustitución de la documentación establecida en el apartado 3º del artículo 159.4 de la LCSP, y todo ello de conformidad con lo previsto en el apartado 4.c) del mismo artículo y texto legal.

**SOLO PARA EL CASO EN EL QUE SE EXIJA COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS**

**SE COMPROMETE** a adscribir a la ejecución del contrato los medios a los que hace referencia el apartado 7.4 del Cuadro de Características del expediente.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**En caso de empresa extranjera**

**DECLARA** que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO 3 PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADISIMO:**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE EFECTUADA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP).**

Don \_\_\_\_\_, con DNI número, en nombre y representación de la empresa, \_\_\_\_\_, con CIF número \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, teléfono número \_\_\_\_\_ y con correo electrónico \_\_\_\_\_, e inscrita en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) o Registro oficial Equivalente (artículo 96.2 de la LCSP) \_\_\_\_\_.

En relación con el expediente nº \_\_\_\_\_, referido al contrato de \_\_\_\_\_

**DECLARA** que, tanto él como la entidad a la que representa y sus administradores y representantes, cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, aportándose esta declaración responsable, en sustitución de la documentación relativa a la personalidad, representación y no incursión en prohibiciones de contratar.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**En caso de empresa extranjera**

**DECLARA** que la entidad a la que representa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en el contrato, con renuncia, en su caso, a lo establecido en el fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de contratación arriba indicado, se expide en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_





ANEXO 2-B <sup>(16)</sup>  
MODELO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Expediente Nº <sup>(17)</sup>  
Contratación de <sup>(18)</sup>  
Presupuesto de licitación: <sup>(19)</sup>  
Órgano de contratación:  
<sup>(20)</sup>  
Anuncios de la convocatoria: <sup>(21)</sup>

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPOSICIÓN Y DEL LICITADOR

Apellidos y nombre del firmante de la proposición:

DNI o equivalente del firmante de la proposición:  
firmante con el licitador: <sup>(22)</sup>

Relación que une al

Razón Social del licitador:

NIF del licitador:

Domicilio del licitador:

Teléfono:

FAX:

Correo electrónico:

PROPOSICIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS SUBJETIVOS

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.01\_

Firmado:

<sup>16</sup> Cuando se utilicen fases distintas para valorar las proposiciones, se denominará anexo 2A a la oferta económica y anexo 2B a la oferta con criterios técnicos.

<sup>17</sup> Se incluirá el número reflejado en el apartado "A" del Cuadro de Características.

<sup>18</sup> Se incluirá un extracto del objeto reflejado en el apartado 1.1 del Cuadro de Características.

<sup>19</sup> Se incluirán las cifras reflejadas en el apartado 2.2 del Cuadro de Características.

<sup>20</sup> Se incluirá el centro reflejado en el apartado "B" del Cuadro de Características.

<sup>21</sup> Se incluirá lo indicado en el apartado "E" del Cuadro de Características.

<sup>22</sup> A cumplimentar por el licitador: "Apoderado, Gerente o Administrador". Si el ofertante actúa en su propio nombre, dejará en blanco este apartado.